

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13911.

VISTO:

El Expediente N.º CD-086-B-2019 y la necesidad de normalizar la situación de la playa de estacionamiento existente ubicada en calle Federico Leloir en su intersección con Arturo Illia; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente dicha playa está destinada a aliviar el estacionamiento vehicular sobre calle Leloir e Illia, como así también para aquellos que acceden al Parque del Este.

Que resuelve situaciones de riesgo por aparcamiento y salida en curva junto a vereda Sur de la calle Leloir.

Que es necesario ordenar el estacionamiento con soluciones seguras considerando el tránsito intenso en el derivador y rotonda de calles Illia y Leloir.

Que resulta oportuno que el Órgano Ejecutivo Municipal cuente con las herramientas legislativas para dar solución a un sector complejo para el tránsito y estacionamiento, ya que en dicha zona se encuentran ubicados edificios públicos y privados con mucha demanda de estacionamiento.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 022/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 07/2019 del día 09 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 08/2019 celebrada por el Cuerpo el 23 de mayo del corriente año.

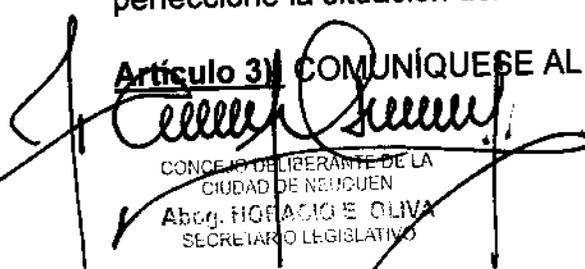
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a regularizar el estacionamiento vehicular ubicado en la intersección de las calles Illia y Leloir de acuerdo al plano que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las mensuras que perfeccione la situación dominial del sector afectado a estacionamiento.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

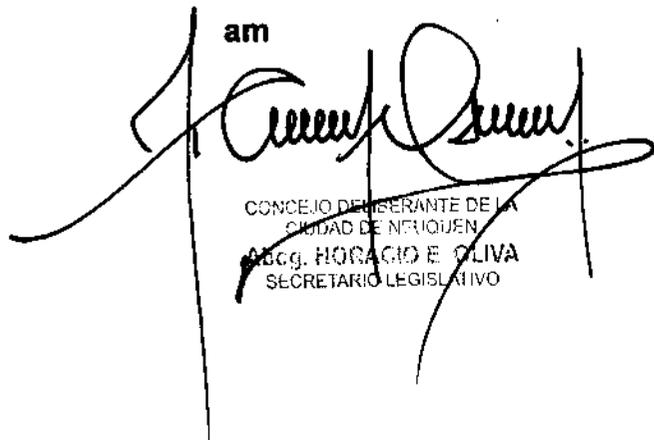
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-086-B-2019).**

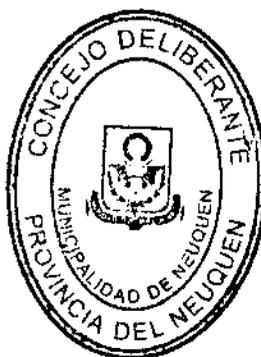
Es copia

am

Fdo.: MONZANI

OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abcg. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13911 / 2019
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-086-B,19.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2241
Fecha 28 / 06 / 2019